



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 086 -2019/APCI-DE

Miraflores, 08 JUL 2019

### VISTOS:

El Informe N° 0090-2019-APCI/DGNI del 20 de junio de 2019 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; el Informe N° 0200-2019-APCI/OGA-UAP del 18 de junio de 2019 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 0514-2019-APCI/OGA del 18 de junio de 2019 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0172-2019-APCI/OAJ del 05 de julio 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa para la Cohesión Social en América Latina – EUROsociAL+ ha cursado invitación a la APCI para participar del Segundo Encuentro del Programa EUROsociAL+ a realizarse del 09 al 12 de julio de 2019 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el citado evento tiene por objetivo intercambiar experiencias y reflexionar en torno a la “confianza” como dimensión clave para la cohesión social y a los nuevos instrumentos de cooperación, así como elaborar recomendaciones de políticas de forma colaborativa;

Que, el referido evento contará con la participación de responsables de alto nivel en el ámbito de las políticas públicas, profesionales vinculados al ámbito de la planificación y al conocimiento técnico de instituciones nacionales de los países de América Latina que participan en EUROsociAL+, puntos focales nacionales del Programa en cada uno de los países, así como responsables de alto nivel de las Delegaciones de la Unión Europea en Latinoamérica, entre otros;

Que, en concordancia con lo señalado, se estima importante la participación en el citado evento del señor Luis Antonio Canales Cárdenas, profesional de la



Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos) y los viáticos serán cubiertos por el Programa para la Cohesión Social en América Latina – EUROsociAL+;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Antonio Canales Cárdenas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del 08 al 12 de julio de 2019, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Programa para la Cohesión Social en América Latina – EUROsociAL+, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el profesional Canales Cárdenas presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.





**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

.....  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL